



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

en prueba y demostracion de su rendimiento, y fidelidad; Y para ello les da el mismo Poder y facultad, sin limitacion alguna segun y en la forma que la tubieron para las disposiciones que proyectaron en obsequio de dha Reyna y Infanta Archiduquesa; Si-
brando los Caudales que fueren necesarios, y distribuyendo los con la formalidad, cuenta, y razon que esta prebenido, por el Consejo; Acuyo fin = Acordo se pase testimonio de esta resolu-
cion a la citada Junta.

Sobre q. los Cav. no-
fielej Exeutores } La Ciudad acuerda que los actuales fieles Exeutores,
y Haredores de } o las que fueren quando desembarque las^{ra} futura Pnrrasa de
Carney provision } Asturias, juntamente con los Haredores de Carney, providen
tien los viveres } tien por si las Provisiones y viveres que se necesiten para el
lavenida de la }
Futura Pnrrasa }
servicio de S. A. y R. Comitiva, asi en esta Capital, como en
la Casa de D. Diego Melgarejo; Procurando tener prompto
aquellos precisos y que no falten, sin que el Publico expen-
mente el menor perjuicio, ni resulten quejas de los vecinos
por apremiarles a que entreguen lo que no pueden cumplir, sin
poravio de sus Personar y Caudal.

Sobre q. el Sr. Alon-
tifo sea uno de los } Teniendo presente la Ciudad que el Sr. D. Luis de Pacheco
Com. para visitar } Rex. or uno de los Comisarios nombrados para visitar al Sr. D. A
al Sr. Contador }
da

